

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURIDICO EN CONTRATACION PUBLICA.

Procedimiento abierto supersimplificado
Exp.: CBGC-SER 14- 2025

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURIDICO EN CONTRATACION PÚBLICA DEL C.B. GRAN CANARIA.

EXPEDIENTE CBGC/SER 14/2025

1. OBJETO	3
2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR	3
3. PLANIFICACIÓN TRABAJOS A REALIZAR	4
4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO	4
5. EQUIPO DE TRABAJO Y MEDIOS MATERIALES	4
5.1 Equipo profesional	5
5.2 Medios materiales	5
6. MEJORAS	5
7. PRESENTACIÓN OFERTAS	5

1. OBJETO

El objeto del contrato es la prestación de los servicios de asistencia y asesoramiento permanente en toda la materia contratación pública a la que está sujeta el Club Baloncesto Gran Canaria Claret, S.A.D (en adelante, C.B. Gran Canaria), como entidad integrante del sector público delimitado en el artículo 3.1.h) de la LCSP, **no teniendo la consideración de poder adjudicador**, estando obligado el adjudicatario a su presencia cuando así lo requiera la tramitación de los procedimientos de licitación. Asimismo, se emitirán informes sobre las cuestiones y consultas que se le planteen sobre la materia objeto del servicio u otras materias que excepcionalmente se le trasladen.

El servicio también será extensivo a las encomiendas que la Fundación Canaria del Deporte, en su condición de accionista único, pudiera encomendarle al C.B. Gran Canaria.

También, forma parte del objeto del servicio el asesoramiento jurídico a los órganos de gobierno y administración, tanto del C.B. Gran Canaria, como de la Fundación Canaria del Deporte en el ámbito del derecho societario y de fundaciones.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

El alcance de los servicios de asesoramiento jurídico especificado en este Pliego de Prescripciones Técnicas comprende:

Asesoría de las cuestiones requeridas por C.B. Gran Canaria relativas al cumplimiento de sus obligaciones en materia de contratación pública tanto en la preparación como en la adjudicación de los expedientes de contratación. Se incluye expresamente:

I. Análisis, redacción, modificación o actualización de las Instrucciones Internas de Contratación.

II. Asesoramiento y elaboración de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de conformidad con los datos facilitados por el C.B. Gran Canaria.

III. Asesoramiento en la redacción de los Pliegos de Prescripciones Técnicas, de los informes de justificación de necesidad e idoneidad y de insuficiencia de medios, en su caso.

IV. Asesoramiento en la tramitación de los expedientes de contratación, con elaboración de escritos, actas, comunicaciones, propuestas y resoluciones que se deriven de los mismos.

V. Asesoramiento en las encomiendas que la Fundación Canaria del Deporte, en su condición de accionista único, pudiera encomendarle al C.B. Gran Canaria

VI.- Asesoramiento y asistencia a las sesiones de la mesa de contratación, con las funciones establecidas en el art. 326 de la LCSP, desarrollando la labor de secretario.

VII. Resolución de consultas y elaboración de informes a requerimiento C.B. Gran Canaria sobre la materia objeto del servicio u otras materias que, excepcionalmente, se le trasladen.

VIII.- Asesoramiento en la tramitación y resolución de los recursos, en vía administrativa, que se interpusieran contra los pliegos, adjudicaciones, resoluciones de cualquier orden o cualquier otro acto recurrible que se deriven de los procedimientos de licitación que convoque el C.B. Gran Canaria.

IX. Información periódica de las novedades legislativas que sean de interés y aplicación al C.B. Gran Canaria, en el ámbito objeto de asesoramiento.

X.- Asesoramiento jurídico a los órganos de gobierno y administración, tanto del C.B. Gran Canaria, como de la Fundación Canaria del Deporte, en el ámbito del derecho societario y de fundaciones, con asistencia a las sesiones cuyos servicios fuesen requeridos.

Este asesoramiento incluirá cuantas reuniones sean necesarios para debatir y esclarecer los asuntos sometidos a consideración.

Las respuestas a consultas ordinarias deberán ser respondidas en las cuarenta y ocho (48) horas siguientes. Los informes solicitados sobre cuestiones de especial relevancia o complejidad se emitirán en el plazo de una semana.

Quedan excluidos los servicios relativos a la asistencia letrada en recursos que se sigan ante la jurisdicción contenciosa administrativa.

3. PLANIFICACIÓN TRABAJOS A REALIZAR

La planificación en las tareas, así como el seguimiento del servicio se concretará en las Reuniones de Seguimiento del contrato entre el responsable del contrato del C.B. Gran Canaria y el adjudicatario con una periodicidad que en cada momento se estime necesaria, teniendo en cuenta que por defecto esta puesta en común e intercambio de impresiones se realizará por medio telefónico o correo electrónico.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Los trabajos se desarrollarán fundamentalmente en las oficinas de la empresa adjudicataria, sin perjuicio de que sea necesario el desplazamiento del adjudicatario a la sede del C.B. Gran Canaria.

5. EQUIPO DE TRABAJO Y MEDIOS MATERIALES

El adjudicatario deberá aportar todos los medios materiales, técnicos y humanos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos. El equipo del adjudicatario deberá estar formado por personal altamente cualificado y con amplia experiencia en la prestación de los servicios descritos.

El profesional que realicen la asistencia estará vinculados a la empresa adjudicataria, no pudiendo alegar, en ningún momento, relación laboral alguna con el C.B. Gran Canaria.

5.1 Equipo profesional

Para la realización de los servicios será necesario que el licitador incluya en su propuesta, del Anexo III del PCAP, el profesional requerido.

Igualmente, el licitador deberá aportar, en caso de resultar adjudicatario, el perfil del Experto en Contratación Pública Deportiva solicitado, como requisito de solvencia, para el seguimiento del servicio por el C.B. Gran Canaria, que deberá contar con los siguientes requisitos mínimos:

- Licenciado en derecho.
- Experiencia profesional en el ámbito de la contratación pública de, al menos, 10 años.
- Experiencia profesional prestando servicio de asesoramiento jurídico a Clubes Deportivos y/o Sociedades Anónimas Deportivas de, al menos, 3 años.

5.2 Medios materiales

El licitador incluirá en su oferta los medios materiales directamente asignados a la prestación del servicio objeto del Contrato, en el que incluirá equipos informáticos, software, bases de datos, material de papelería o fotocopias, entre otros.

6. MEJORAS

No se contemplan.

7. PRESENTACIÓN OFERTAS

Las ofertas deberán efectuarse por la totalidad del servicio identificado en este Pliego Técnico, no estando permitida la presentación de variantes.

Los licitadores deberán presentar una única oferta para la prestación del servicio y la infracción de esta prescripción dará lugar a la no admisión de ninguna de las ofertas presentadas por el licitador.